



## RESOLUCION No. 3262

(Tunja, 29 de junio de 2023)

Por la cual se conceden Becas de Trabajo para las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares, a estudiantes de Pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre Académico de 2023.

### El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 81, Literal d), estipula que se reconocerá a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, una beca equivalente a una Beca de Trabajo.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Parágrafo 1, determina que, a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, previstas en el Artículo 81, literal d), del Acuerdo 066 de 2005, se les reconocerá una Beca equivalente a una Beca de Trabajo y para su reconocimiento los beneficiarios deben cumplir con los requisitos reglamentados para este tipo de Beca.

Que el Acuerdo 112 de 2007, artículo 9°, establece requisitos mínimos para optar a la asignación de becas, literal e) "Tener un promedio ponderado acumulado y promedio del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de Becas, mínimo de 3.5.

Que mediante Resolución 1244 de 09 de febrero 2023, se invita a participar en la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante a Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Ceres Aguazul para ser adjudicados en el segundo semestre académico 2023 y estudiantes de pregrado de las seccionales Chiquinquirá y Sogamoso, para ser adjudicados en el primer semestre académico del año 2023.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de Representaciones Estudiantiles emitido por la Secretaria General, la verificación de los promedios ponderados acumulados y semestrales en el sira a segundo semestre 2022 y las constancias enviadas por los Decanos de Facultad y Directores de Escuela evidenciando el cumplimiento de asistencia a las sesiones en un mínimo del 90%.



Que se hace necesario adjudicar Becas de Trabajo a las Representaciones Estudiantiles ante los distintos Consejos y Comités Curriculares de la Universidad, para el segundo semestre académico de 2023, a los Estudiantes de pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** OTORGAR BECA DE TRABAJO PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO, CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD, equivalente a la exoneración del CIEN POR CIENTO 100% del valor de la matrícula, para el segundo semestre académico de 2023, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja:

N	NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIDAD
1	JUAN SEBASTIAN PINZON PACHECO	1049613810
2	DANIEL ALEJANDRO BARRERA CHAPARRO	1007420399
3	KAREN YULIETH PRIETO BECERRA	1002480527
4	MARIA FERNANDA CUESTA BERNAL	1051064097
5	DIEGO ANDRES RINCÓN TOBO	1002528564
6	YEFERSON ALFONSO PARRA GALINDO	1055274160
7	DAMARITH GINETH HERNANDEZ GAONA	1049652922
8	NARYI NATHALIA ALZA ÁVILA	1002523038
9	DANIEL JULIAN ZARABANDA CELY	1193553022
10	SERGIO ALEXANDER RINCÓN CUEVAS	1007364959
11	MARLON EDUARDO BASTIDAS TORO	1014272816
12	CRISTIAN ENRIQUE REYES BETANCOURT	1116872692
13	DANIEL FELIPE LACHE MELO	1007442070
14	LUIS ALEJANDRO CASTILLO MONTAÑEZ	1002367843
15	JEFFERSON STIVERS CASTILLO BAUTISTA	1002735758
16	TANIA XIMENA NUMPAQUE VARGAS	1002365994
17	ANGELA ESMERALDA FALLA ESQUIVEL	1010091669
18	LAURA GABRIELA DÍAZ MELO	1007196447
19	YULEIDY ESPERANZA SUAREZ LOPEZ	1002694748
20	WILLIAM ESTEBAN SOLEDAD CALDERÓN	1098810905
21	MICHEL PAMELA PINZON CHIA	1007379517
22	GERALDIN VANESA ARANGO PARRA	1002393182
23	JENNIFER DANIELA TENZA CHAPARRO	1051522420
24	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ GUERRERO	1002368018
25	VICTOR ALFONSO PULIDO MARIÑO	1002365831
26	BRAYAN STIVEN ULLOA MENDOZA	1002479619
27	BRIGITH DANIELA CRUZ MOLINA	1002559800
28	CARLOS GUSTAVO ADOLFO CANO GUTIERREZ	1192804150
29	PAULA VANESSA SANCHEZ VARGAS	1002727159
30	JERSSON ENRIQUE PINZON HERNANDEZ	1010120443
31	PAOLA ANDREA MUÑOZ CÁRDENAS	1015474868
32	KAREN DANIELA SANCHEZ RAMÍREZ	1049659205
33	KAREM VALENTINA RODRIGUEZ CALVACHE	1049659455
34	ADRIAN FELIPE HERNANDEZ BORDA	1193447777
35	GUSTAVO ANDRES ESPINOSA OTALORA	1007703942
36	DUVAN FELIPE MARTINEZ VARGAS	1049648375
37	IVAN CAMILO BULLA UBAQUE	1049610154
38	LINNA MARÍA PARRA CAMPOS	1015471178
39	DEGMAR ANDRES GALEANO FONSECA	1103714882



**ARTÍCULO 2:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario para que proceda a la publicación del acto administrativo de adjudicación de las becas y/o estímulos los estudiantes beneficiarios, en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO 3:** Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, 29 de junio de 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENRIQUE VERA LOPEZ**  
Rector

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico / Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andrés Camacho / Director Jurídico